

**Acta Sesión Ordinaria 04-2016****19 de Enero del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 04-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de enero del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES:**

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 03-2016.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Se atiende al Alcalde y funcionarios. Asunto: Problemas con el cálculo de la planilla municipal.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II****REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2016, celebrada el doce de enero del año dos mil dieciséis.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2016, celebrada el doce de enero del año dos mil dieciséis.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Se atiende al Alcalde y funcionarios. Asunto: Problemas con el cálculo de la planilla municipal.

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, aclara que hablara de la insuficiencia presupuestaria, desea aclarar que la Unidad de Recursos Humanos hace las proyecciones salariales a pesar de no ser funciones que le corresponden, porque corresponde al Area Financiera, así sucede en todo lado, pero hace años se viene haciendo y bien, pero queremos ver dónde está el problema, realiza la siguiente presentación:

#### **PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

#### **SISTEMA DE PLANILLAS Y PROYECCIONES SALARIALES**



DESCRIPCIÓN	CATEGOR.	II Semestre 2015	II Semestre 2015	DESCRIPCIÓN	VARIABLE
OPERATIVO MUNICIPAL 1-A	1	355.750,00	0,00		II Sem 2015
OPERATIVO MUNICIPAL 1-B	4	383.750,00	0,00	ANUALIDAD	2,5%
OPERATIVO MUNICIPAL 1-C	8	420.150,00	0,00	PUNTOS CARRERA	2199
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	3	374.050,00	0,00	RIESGO POLICIAL	18%
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-A	7	413.750,00	0,00	MESES A PRESUPUESTAR	6
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-B	12	464.750,00	0,00		
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-C	14	488.850,00	0,00	DISPONIBILIDAD	25%
TECNICO MUNICIPAL 1-A	9	430.850,00	0,00	QUINQUENIO	5%
TECNICO MUNICIPAL 1-B	11	453.250,00	0,00	CARRERA POLICIAL	25%
TECNICO MUNICIPAL 2-A	15	501.250,00	0,00		
TECNICO MUNICIPAL 2-B	20	568.550,00	0,00		
PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A	21	583.250,00	0,00		
PROFESIONAL MUNICIPAL 1-B	24	629.050,00	0,00		
PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A	30	731.850,00	0,00		
PROFESIONAL MUNICIPAL 2-B	34	809.550,00	0,00		
PROFESIONAL	36	851.150,00	0,00		

MUNICIPAL 2-C				
DIRECTOR MUNICIPAL 1-A	39	918.250,00	0,00	
DIRECTOR MUNICIPAL 1-B	42	1.009.850,00	0,00	
ALCALDE MUNICIPAL		2.755.782,15	0,00	
VICE ALCALDE		2.204.625,72	0,00	

Ubicación	Nombre	N. Puesto	Clase de puesto	Jornada N.	N. Anualidades	Fecha anualidad	Salario Base al 01/07/2015	Carrera Prof.	Dedic. Exclusiva	Disponib.	Prohibición	Riesgo Policial	Carrera Policial	Quinquenio
1-1	Secretaria Concejo	4	Ad. Mun. 2-C	8	19	Agosto	488.850,00							
1-1	Vacante	96	Ad. Mun. 2-A	8	3	enero	413.750,00							
1-2	Auditor Interno	11	Dir. Mun. 1-B	8	0	Octubre	1.009.850,00	35,00			65%			
1-2	Auditor Asistente	98	Prof. Mun. 2-A	8	17	Septiembre	731.850,00	51,00			65%			
1-2	Vacante		Prof. Mun. 2-A	8	5		731.850,00	30,00			65%			
2-1	Alcalde	105	Salario Mayor + 10%	8			2.747.309,40				65%			
2-1	Vice Alcalde	125	Sa. Bas. Alcalde - 20%	8			2.197.847,52				65%			
2-1	Asesor Alcalde 1 ©	124	Prof. Mun. 1-B	8	7	enero	629.050,00	27,00	55%					
2-1	Secretaria	126	Ad. Mun. 1	8	6	Abril	374.050,00							
2-1	Secretaria Alcalde	107	Ad. Mun. 2-B	8	14	Agosto	464.750,00							
2-2	Director Jurídico	6	Dir. Mun. 1-B	8	24	Febrero	1.009.850,00	102,50			65%			
2-2	Abogado	61	Prof. Mun. 2-A	8	4	enero	731.850,00	22,00			65%			
2-2	Asistente	54	Téc. Mun. 1-A	8	7	octubre	430.850,00							
2-2	Abogado	99	Prof. Mun. 2-C	8	22	Julio	851.150,00	56,00			65%			
2-3	Comunicador	24	Prof. Mun. 2-A	8	6	octubre	731.850,00	27,50	55%					



No tienen certeza al hacer proyecciones, porque el sistema presupuestario no está actualizado. Hay un problema en la programación y alguien programa, además estamos cambiando todo el sistema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que hace unos días comento cómo es posible que la Unidad de Recursos Humanos no pueda hacer las proyecciones salariales, una hoja de Excel hace los cálculos, con la explicación que da, hay un error de programación, pero tiene que haber alguien responsable de la programación del sistema, el sistema de presupuesto y el sistema contable debe coincidir siempre, que difícil para las personas hacer los cálculos, sobre todo en la parte salarial, porque no se pueden afectar derechos de funcionarios, como coordina la Comisión de Hacienda y Presupuesto ve todas las modificaciones presupuestarias. Además las empresas cuando se contratan dan un periodo de garantía, debemos informar a la Empresa contratada, cuales son las modificaciones que deben hacerse, porque el error se ha repetido, porque tantas veces, estamos pagando y bastante, la Empresa contratada debe entregar el sistema en óptimas condiciones, para eso se contrata, debemos sentar a los funcionarios responsables, para ejecutar la garantía con la Empresa y solucionar la problemática, porque las proyecciones salariales siempre se hacen, hay responsabilidad de la Empresa y de la Unidad de Informática.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que no se tiene certeza de los datos, entonces que información le estamos dando a la Contraloría, sobre el gasto de salarios, el problema es bastante serio, deben prestar la atención debida, porque podría tener otras implicaciones, considera que es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos la administración de las planillas, no escucho bien en un planteamiento como van a resolver el problema, quiere escuchar cómo se va resolver el problema, espera que este problema sea solo planilla, que no esté sucediendo con otros gastos, pero si hace las proyecciones en Excel en algún momento se deben digitar al sistema o como se vinculan?.

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, advierte que el control presupuestario es una gestión propia de la Unidad de Tesorería y la Unidad de Presupuesto, no son funciones de la Unidad de Recursos Humanos, el Excel son para hacer proyecciones, después voy al sistema, para verificar los cálculos, el Excel no es parte del sistema, en teoría el problema se resuelve en febrero, cuando las proyecciones las hará el mismo sistema, pero la Unidad de Recursos Humanos hace lo mejor que puede, pero el problema está en el sistema, no podría juzgar a que se debe el problema. Asegura que no hay culpa de los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos, pero en los próximos días tendremos que hacer modificaciones porque estamos trabajando con el presupuesto del año pasado, los sistemas de recursos humanos no tienen problemas, no se han reunido, porque cuando surge un problema es en el registro contable, es resorte del Area Administrativa Financiera, son los administradores de esos 3 sistemas.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, plantea que tiene una pequeña empresa y ha tenido más de 130 empleados en la planilla, hay demasiada burocracia para que falle un sistema en tan pocos empleados, está seguro que el problema no está en ninguna de las personas de su departamento?, hasta la fecha hay de nuevo problemas?, en los próximos 15

días vendrán modificaciones presupuestarias con este mismo problema?, cuantas reuniones ha tenido con la Alcaldía y otras unidades para resolver el problema?.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, denuncia que aquí está la Unidad de Recursos Humanos, pero no está la Coordinadora de Informática Alina Sanchez, porque ella hizo los carteles para los programas, no debemos perder la perspectiva, el Alcalde también algo tiene que decir, porque si no se puede pagar salarios a los funcionarios, está fallando el Alcalde como Administrador, solicita que la Coordinadora de Informática Alina Sanchez, venga y explique qué está pasando con los programas, insiste hay problema en los sistemas, pero aquí no vienen los encargados de los sistemas, porque está fallando?, aquí tenemos solo una parte del problema, que venga la Coordinadora de Informática a dar la explicación que está fallando, porque el asunto es profundo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que son 136 funcionarios, son pocos, recuerda a la funcionaria Angelica Venegas, cuando vino porque no se le pago el salario, se lesionaron los derechos de una funcionaria, hubo un descuido enorme, en la Comisión de Hacienda y Presupuesto está el Presupuesto Ordinario 2016 con las modificaciones, le extraña que diga que pronto vendrán más modificaciones, porque ya deben estar incorporadas en ese documento, está convocando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar y aprobar dicho Presupuesto, pero ya no deberían de venir más modificaciones, debe estar contemplado el aumento salarial.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, habla que sería oportuno que el Director Administrativo Jorge Gonzalez participe en la sesión, porque la Coordinadora de la Unidad de Informática Alina Sanchez, ha asumido esta responsabilidad hace poco tiempo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, estipula que se había solicitado a la Secretaría que coordinara que la Coordinadora de la Unidad de Informática Alina Sanchez, viniera a explicar el funcionamiento de las cámaras, pero la funcionaria Alina Sanchez explico que martes y jueves no puede, pero tiene que venir a explicar, que nuevamente se haga la convocatoria y se incorpore en el expediente, porque este asunto es muy importante.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Conforme al Artículo 40 del Código Municipal, convocar al Alcalde, Director Administrativo, Coordinadora de la Unidad de Informática que se presenten ante el Concejo, para explicar lo sucedido con el sistema de planillas y proyecciones salariales, para el jueves 04 de febrero a partir de las 7:00 pm.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, especifica que se debe realizar el nombramiento de la Comisión de la Orden Rita Mora.

La Regidora Rosemile Ramsbottom, determina que está en dedicación completa en su trabajo en la Universidad de Costa Rica, por lo tanto no puede asumir la Coordinación de la Comisión de la Orden Rita Mora, propone que otros compañeros participen.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 4.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que el día 05 de junio del 2016, vence el Contrato que se tiene vigente con el Asesor Legal Luis Alvarez, por lo tanto remite un borrador del Cartel Contratación de Abogado Externo para Brindar Asesoría Jurídica y Procedimental al Concejo Municipal, con el fin de iniciar con el proceso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 21 de enero a partir de las 6 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Asociación de Vecinos y Comerciantes. Tema: Demarcación vial.
- 7:00 pm. Se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. Para que informen sobre sus proyectos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de enero del 2016 a partir de las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

**ARTÍCULO 6.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que mediante el Acuerdo Municipal Referencia 7304-2015 el Concejo Municipal acuerda elevar el Expediente Administrativo de Matadero El Cairo al Tribunal Ambiental para lo cual esta Secretaría mediante correo electrónico enviado el día Jueves 10 de diciembre del año 2015 le solicita a todas las unidades remitir a la Secretaría toda la información con la que cuenten sobre el tema para conformar el expediente administrativo, pero se aclara que al día de hoy no se ha podido remitir debido a que la información que resguarda la Unidad Ambiental no ha sido remitida ya que según correos enviados por dicha unidad el día 23 de diciembre del año 2015 y 12 de enero del año 2016 donde indican *“al final del año 2015, se han realizaron diferentes gestiones de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud, SENARA y SENASA, mismas relacionadas con temas de salud pública (Ley General de Salud y legislación conexas), protección del recurso hídrico (Ley de Aguas y legislación conexas) y el manejo y operación de dicho Matadero (Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal y legislación conexas), de las cuales no se ha tenido respuesta a la fecha, pero que la Unidad Ambiental ya coordinó su atención y respuesta para principios del periodo 2016 por lo que piden que en un periodo de tiempo prudencial y al tenerse respuesta de los actos administrativos externos arriba mencionados, de forma diligente y responsable se estará*



*reenviando a la Secretaría del Concejo Municipal una copia completa del expediente de la Unidad Ambiental”.*

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, señala que recibió correo electrónico de Gabriela Ramirez – Asesoría Jurídica – Servicio Nacional de Salud Animal, dirigido a Esteban Avila – Unidad Ambiental y Lic. Andrés Chinchilla Córdoba - Equipo Regulación de la Salud - Área Rectora de Salud Belén-Flores - Ministerio de Salud, que cita: “De acuerdo a lo conversado el día 14 de enero anterior sobre el interés de realizar una visita en conjunto MINSA, Municipalidad y SENASA, les informo que el Dr. Miranda y mi persona podemos realizar dicha visita el día 27 de Enero del 2016 a las 9:00 de la mañana”.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que se debe establecer un periodo después de la reunión del 27 de enero para que entreguen la información.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO:** Ratificar los acuerdos del Artículo 04 del Acta 73-2015. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración enviar la documentación solicitada para conformar el expediente respectivo lo más pronto posible y poder proceder como en derecho corresponde a más tardar el 10 de febrero 2016.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL VICE ALCALDE.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.04-2016, programada para celebrarse hoy martes 19 de enero de 2016; lo anterior debido a asuntos médicos. Por lo que el señor Francisco Zumbado Arce, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-011-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio CRA 01-2016, suscrito por Marcos Porras, en su condición de secretario de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones; a través del que solicita la aprobación de una adenda al contrato original de recolección de desechos valorizables con el objetivo de aumentar la frecuencia a tres recolecciones por semana. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

CRA 01-2016

Solicitud adenda Residuos Valorizables

Visto el memorando MDSP-D001-2016 del 14 de enero del 2016, se da lectura completa al mismo y en vista su justificación por parte la Coordinadora de la Unidad Ambiental y considerando:

- 1- Que se está bajo los supuestos del artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa, de la Ley de Contratación Administrativa
- 2- Que la Administración cuenta con los recursos financieros indispensables, para hacer frente a los servicios adicionales solicitados.
- 3- Que se debe solicitar al Concejo Municipal la autorización la aprobación de la adenda al Contrato original.

Que por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge Gonzalez Gonzalez (Dirección Administración Financiera), Dr. Ennio Rodriguez Solis. Asesor Legal sin voto). Lic. Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional), por tanto se acuerda lo siguiente:

- 1- Solicitarle a la Alcaldía Municipal, que gestione la autorización al Concejo Municipal para que se apruebe una adenda al contrato original, el cual se aumente la frecuencia de la recolección de desechos valorizables, según las condiciones y exigencias establecidas en el memorando MDSP-D001-2016 del 14 de Enero del 2016.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, indica que los compañeros de la Unidad Ambiental entregaron información, por medio de tablas comparativas, debemos tener claro donde estarán trabajando la Asociación de Emprendedoras Belemitas, por eso mañana le hará la consulta a la Unidad Ambiental.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, siente que este tema está relacionado con el chofer y carro para recoger desechos, no entiende si es que quieren eliminar el Contrato con Recrezco, para que estas familias de Emprendedoras se hagan cargo de la recolección, debemos luchar por el medio ambiente y el cambio climático, pero no lo hacemos poniendo a un camión circulando por el Canton 3 veces por semana, ya se ha insistido en el tema y se ha rechazado en 3 oportunidades.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que viene nuevamente el tema, le preocupa que digan al hacer un aporte o comentario que está en contra de los emprendedores belemitas, en su trabajo promueve el emprendimiento, pero el tema es como hacerlos que sean sostenibles en el tiempo, por los costos adicionales, si es una Empresa privada la Municipalidad no puede subsidiar, considera que Recrezco ha sido eficiente, hace falta la parte de educación, porque hay personas que no están sacando sus desechos separados, por un tema de cambio climático, de gases de efecto invernadero, pero siempre ha defendido el ambiente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, piensa que no recuerda haber visto un proyecto bien formal presentado sobre este tema, nunca ha visto el análisis del costo beneficio, no sabe cuántas toneladas o kilo se recogen, que pasa con Ambientados?, desaparece o no?, le queda la duda si esto es funcional o no, pediría un estudio más elaborado y más detallado con números que lo convenzan de la decisión a tomar, le parece que a ese proyecto le faltan más elementos de juicio para tomar una decisión, de si apoyar o no este proyecto.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cree que la mayoría de planteamientos que están haciendo, fueron analizados en la CRA, recomienda que antes de devolver el expediente a la Administración, lo lean porque esta todo el respaldo documental, este contrato quien lo respalda es la Dirección de Servicios Públicos, hay un incremento en la frecuencia, es obligación del Gobierno Local potenciar el desarrollo de las ONG's, podría ser un plan piloto para el resto del contrato que se tiene con Recrezco y hacer una evaluación en los 15 meses que quedan, hay un vínculo formal entre la ONG, la Municipalidad y la Empresa contratada, porque Recrezco seguirá haciendo la recolección, pero todo quedara en el Canton, tiene entendido que Ambientados continua y se aumenta el servicio. La Organización existe jurídicamente y tiene la documentación al día, el vínculo surge porque existe documentación en el expediente, donde une a la ONG con la Municipalidad, para crear proyectos pilotos, hay documentación de la Empresa, donde le informa a la Municipalidad que estaría de acuerdo en hacer un ajuste contractual para ligarse con esa organización.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, pide que le aclaren con que figura se introduce esta ONG, que madurez tiene esta ONG, 2 años igual que el resto?, no crea esto una especie de empresa mixta?, o cierta dependencia que nos preocupa, aunque es algo positivo apoyar que las personas puedan crear sus empresas, estamos haciendo un poco de paternalismo, cual es la figura legal?, en un Contrato que Recrezco que ahora ingrese una ONG. El concepto paternalista incluye cuestiones económicas, por eso nos preocupa, la información que tenemos en este momento no nos dice que es una organización sólida y solo necesita un pequeño apoyo para continuar.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, presenta que si le parece paternalismo la decisión municipal a favor de esta organización, pero 3 diapositivas para explicar al Concejo, no es suficiente, nos subestiman, tener que recurrir al expediente, no va a ser la forma de convencerlos, porque recibimos información de profesionales, propone devolver a la Administración para que formulen un proyecto más elocuente es un consenso de quienes tomamos la decisión, todos los departamentos de la Municipalidad deberían de aplicar una ingeniería de valor, la recolección de desechos valorizables llevo a 40 toneladas, con una estadística de familias, desechos, etc., no llegaremos a mas, es un contenido de poco peso, las señoras que realizan la labor en la cancha publica de recolección, tiene su pago a través del IMAS, a todas luces nos saldrá más cara, a quien le entrara el ingreso de la venta del reciclaje?, esa acción costara a la Municipalidad ¢1.0 millón de colones más, hacer un plan piloto a 15 meses con un costo de ¢15.0 millones, no ve la funcionalidad, está de acuerdo en devolver el documento a la Administración y que entreguen algo más objetivo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, precisa que vinieran 3 diapositivas fue su recomendación, porque el Regidor Mauricio Villalobos, ha insistido que cuando venga un proyecto se presente en 2 o 3 diapositivas que resuma el tema, pero el respaldo técnico documental, está en el expediente, no es la intención que con 3 diapositivas puedan aprobarlo, porque si hay documentos que explican el proyecto, solicita antes de devolver el expediente que puedan conversar con los funcionarios. Aclara que el Centro de Acopio será en Vida Abundante, tiene permiso del Ministerio de Salud, pero Recrezco no puede ir a Vida Abundante a dejar lo que recoge.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, expone que quiere hacer una propuesta formal a la Unidad Ambiente, aquí hay 5 Regidores que tienen la información, pero el resto de miembros del Concejo no tienen información y todos somos iguales, en Estados Unidos hay cajones para separar, porque no hay una propuesta de lugares para que la gente lleve el reciclaje, solicita un mínimo de respeto en tener información para poder opinar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que aquí había venido una modificación presupuestaria de una plaza de un chofer y un camión para apoyar esta organización, el funcionario Esteban Salazar en su momento dijo que esta ONG no cumplía todavía requisitos, debían tener 2 años de estar constituida, tiene entendido que cumplen en octubre de 2016, no está claro quien manejara esos camiones, esa fue la propuesta del funcionario Esteban Salazar, tener más funcionarios, también vino el proyecto de realizar una compostera en un lote del parque industrial, que la Asociación la pudiera utilizar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que falta que la persona venga a realizar la presentación del proyecto, hacer una recolección de 1 vez al mes, a 1 vez a la semana, es un aumento de un 400%, quiere ver números reales para estar convencido. Es posible que Recrezco pueda ir a Vida Abundante a dejar lo que recoge?.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, afirma que la idea es buscar el camino al carbono neutral, cuando se planteó la Ley GIR, la Comisión de Cambio Climático se ha acogido a lo que estipula la Ley, el objeto de esta asociación es comercializar, esa es la naturaleza y es lo que están haciendo hoy, un sueño de la Comisión es bajar tonelaje, dándoselo a emprendimientos, empresa privada o empresa mixta.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, considera que la ganancia es que se puedan recoger todos los residuos, porque es un servicio que se da al pueblo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, interroga donde estará el Centro de Acopio?, este Concejo nunca se ha opuesto a nada para mejorar la recolección, tanto es así que se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Sólidos, siente que no se ha evidenciado un impacto fuerte en el Canton, que estamos reciclando, si estamos enviando 600 toneladas de desechos al relleno, si bajamos toneladas por mes, ahí se verá reflejado el reciclaje, esos son los números que valen, porque el espíritu de la Ley es disminuir la cantidad de residuos que vayan a un relleno sanitario, los miércoles que pasan Recrezco se ha ido detrás del vehículo y de 10 casas, solo 2 o 3 reciclan, hay sectores que no sacan nada, aproximadamente un 30% de las

personas reciclan, el reciclaje se debe pensar un sábado o domingo que la gente está en las viviendas.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, ratifica que es importante tener claro que la mayoría de viviendas en Belén son pequeñas, mucha gente no puede guardar las bolsas durante 30 días, mucha gente le ha dicho que no recicla porque no tiene donde guardarla, hay gente que bota la basura en los basureros públicos, porque no le gusta tener la basura en su casa.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Devolver a la Alcaldía para que presente un análisis de costo beneficio detallado y un informe ejecutivo más claro, con una presentación ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo y trasladar todos los comentarios a la Alcaldía.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-012-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio DJ-013-2016, suscrito por Ennio Rodriguez, Director Jurídico; a través del que remite propuesta de convenio para el préstamo de equipo móvil con su respectivo operador entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Municipalidad de Belén para el día de las elecciones municipales. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

DJ-013-2016

Damos respuesta al Memorando AMB-M-016-2016, de fecha 18 de enero del año en curso, por medio del cual remite la propuesta de convenio para el préstamo de equipo móvil con su respectivo operador para ser suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Tribunal Supremo de Elecciones. Al respecto, el texto borrador del convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de Equipo móviles (vehículos) con su personal operador, entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Municipalidad de Belén", debidamente revisado y completada la información del mismo, por esta Dirección Jurídica, para que se continúe con el trámite respectivo, ante el Concejo Municipal para su aprobación final. De esta forma el presente documento cuenta con nuestro aval, por su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Sin otro particular.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de equipos móviles (vehículos) con su personal operador, entre el Tribunal Supremo de Elecciones y Municipalidad de Belén.

Entre nosotros, Luis Antonio Sobrado Gonzalez, mayor, casado, abogado, vecino de Escazú, titular de la cédula de identidad número 1-0564-0037, en mi condición de Presidente del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, según nombramiento efectuado en el artículo octavo de la sesión ordinaria N° 88-2009 del 3 de setiembre del 2009", que en adelante se denominará "EL TRIBUNAL", con cédula jurídica N° 2-400-042156-21; y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, ingeniero agrónomo, vecino de la Ribera de Belén,

titular de la cédula de identidad número 401240551, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén y representante legal, según resolución No. 0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del dos mil ocho, publicado en la Gaceta No. 10 del catorce de enero del dos mil once, que en adelante se denominará “LA MUNICIPALIDAD”, con cédula de jurídica No. 3-014-042092,;

#### CONSIDERAMOS:

I. El artículo 1º de la Carta Magna estipula que Costa Rica es una República democrática, libre e independiente, estableciendo con ello el principio democrático que nos rige. II. El artículo 99 de la Constitución Política encomienda al TRIBUNAL, en forma exclusiva, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, en aras de materializar el referido principio democrático que, por su naturaleza, incide en todo sistema institucional del país. III. Para ello, tanto la Constitución Política como la Ley establecen plazos perentorios y exclusivos para la realización de determinados actos y eventos propios del proceso electoral como lo son, por ejemplo, la convocatoria a elecciones, la inscripción de candidaturas, la integración e instalación de las Juntas Cantonales y Receptoras de Votos, la entrega del material electoral, la labor el propio día de las elecciones, la realización de los diferentes escrutinios, entre muchos otros actos. IV. Con motivo del próximo proceso electoral para la elección de alcaldes, vicealcaldes, intendentes y viceintendentes, síndicos, concejales de distrito propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito y regidores que se celebrará el 7 de febrero de 2016, al Estado le interesa que el Tribunal, en forma temporal, incremente su flotilla vehicular, así como la cantidad de funcionarios encargados de su conducción u operación, razón por la cual en esta ocasión se requiere de la colaboración de otras instituciones estatales mediante la figura del “*convenio para el préstamo de vehículos y operadores de equipo móvil (choferes)*”, a fin de que el Tribunal pueda cumplir eficientemente las funciones que constitucional y legalmente le han sido encomendadas y garantizar los resultados que se obtengan de la celebración del proceso eleccionario. VI. Nuestro ordenamiento jurídico contiene normas específicas que facilitan la colaboración entre entes estatales. VII. El artículo 256 de la Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres estipula que mediante justificación escrita de los respectivos jefes, los vehículos de un Poder, Ministerio, institución u órgano desconcentrado pueden ser utilizados por otros en casos de excepción. VIII. El artículo 112 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil posibilita que los servidores públicos sean trasladados transitoriamente a desempeñarse en otras instituciones del Estado, sin dejar de disfrutar los beneficios y deberes que les han sido conferidos. IX. El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, contempla en su artículo 4 inciso d), la posibilidad de que los funcionarios o empleados del sector público que prestan servicios en beneficio de un ente distinto del que paga su salario reciban el pago de viáticos, siempre y cuando medie un convenio escrito entre las partes involucradas, en el que se asuma dicho compromiso. Este reglamento establece que la Administración debe normar esos casos en forma previa, formal y general. En virtud de ello, el Tribunal emitió el Decreto N° 8-2004 del 09 de noviembre del 2004, publicado en La Gaceta N° 225 del 17 de noviembre del 2004, normativa que también resulta de aplicación al presente convenio, de conformidad con lo establecido en su artículo segundo. X. La necesidad que afronta el Tribunal de aumentar su

flotilla vehicular y el personal encargado de su operación deviene en un caso de excepción, el cual se refleja en la temporalidad de la situación y la naturaleza del proceso electoral en sí mismo; medio a través del cual el pueblo ejerce en forma directa la potestad de legislar, función que ordinariamente corresponde a la Asamblea Legislativa. XI. El artículo 58 de la Constitución Política, desarrollado por el numeral 135, siguientes y concordantes del Código de Trabajo, contempla el derecho de los trabajadores a percibir el pago de la jornada extraordinaria que laboren. XII. El Reglamento para el Uso de Vehículos Propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publicado en La Gaceta N° 151 del 10 de agosto de 1993, contempla las normas relativas al uso de los vehículos del Tribunal, así como lo relativo al transporte de personas, materiales y equipos de dicho órgano constitucional. En tal virtud, en lo que corresponda, será de aplicación a los vehículos y funcionarios facilitados en préstamo. XIII. Con la suscripción del presente convenio se procura hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, considerando la colaboración que pueden prestar otras entidades estatales, y así lograr que el proceso electoral se desarrolle en forma normal y se fortalezca nuestro sistema democrático;

#### POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional para el préstamo de equipo móvil con su respectivo personal operador, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo y las siguientes cláusulas, cuyo propósito es lograr una cabal y correcta comprensión de la voluntad de las partes suscribientes:

PRIMERA. DEFINICIONES.- Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

- a. "Convenio": El presente "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Vehículos con su respectivo Personal Operador de Equipo Móvil, celebrado entre el Tribunal y la Municipalidad.
- b. "Equipo móvil": El vehículo o los vehículos automotores objeto de préstamo.
- c. "Operador de Equipo Móvil": chofer del equipo móvil.
- d. "Entidad": Municipalidad de Belén.
- e. "Tribunal": El Tribunal Supremo de Elecciones.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente convenio es la cooperación interinstitucional en aras de procurar una exitosa realización de las elecciones municipales que se celebrarán el domingo 7 de febrero de 2016, para lo cual se requiere una cantidad considerable de equipo móvil con su respectivo personal operador, a fin de satisfacer las necesidades de transporte de los diferentes programas electorales.

TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a:

- Facilitar al Tribunal el siguiente equipo móvil de su propiedad: un vehículo marca Suzuki, modelo AVP, tipo microbús, combustible gasolina, año 2014, color gris, número de placa SM6146. El equipo móvil descrito debe estar en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia de este convenio. En caso de sufrir algún desperfecto que imposibilite su utilización normal, la Municipalidad lo sustituirá –de ser posible– por otro de similares

características. Dicha situación debe documentarse mediante el cumplimiento de lo indicado en el punto siguiente.

- Verificar mediante acta, formulario u oficio que firmarán las contrapartes técnicas de cada institución, la condición general del equipo móvil objeto del préstamo (carrocería, pintura, tapicería, sistema de cierre de puertas y ventanas, parabrisas, llantas, posibles derrames de aceite u otros líquidos, batería, luces y, en general, su funcionamiento como un todo. Dicho documento se considerará parte integral del presente convenio y debe suscribirse tanto en el momento que el equipo móvil sea entregado al Tribunal, como en el momento de su devolución a la Municipalidad. En ese instrumento las contrapartes técnicas podrán realizar cualquier manifestación que consideren pertinente.
  - Entregar el equipo móvil debidamente asegurado.
  - Facilitar en préstamo, al siguiente personal que operará el referido equipo móvil: Germán Zumbado Víquez, mayor, soltero, vecino de la Asunción de Belén, chofer, titular de la cédula de identidad número 4-139-609. Dicho personal será facilitado en préstamo por todo el período de ejecución de este convenio. La Municipalidad cancelará la jornada ordinaria que labore, en tanto que el Tribunal pagará la extraordinaria que se genere, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula siguiente. Queda entendido que debido a que el personal facilitado reforzará las labores de los distintos programas electorales, el Tribunal podrá modificar el horario de esos operadores de equipo móvil, a fin de ajustarlo a las necesidades de los encargados de las giras de dichos programas. Para ello, el Encargado del Programa de Transportes del Tribunal coordinará lo propio con el Encargado del programa electoral respectivo. Asimismo, el personal facilitado en préstamo debe respetar la normativa que rige en el Tribunal, en todo lo que le fuere aplicable. En caso de que algún funcionario facilitado en préstamo cometiere una supuesta falta laboral, el Tribunal –a través de la contraparte técnica de este convenio– deberá comunicar dicha situación a la institución facilitadora, a fin de que determine si instaura o no el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.
- e. Si por alguna razón en la Municipalidad necesitare sustituir parte del equipo y/o personal a que se refiere este convenio, podrá realizarlo sin problema alguno, indicando lo pertinente a la contraparte técnica del Tribunal, sin que la sustitución implique modificación de lo aquí pactado.

CUARTA. COMPROMISO DEL TRIBUNAL: El Tribunal se compromete a:

- a. Asumir la responsabilidad de la custodia, uso y resguardo del equipo móvil dado en préstamo, a partir del momento en que sea entregado.
- b. Cancelar el rubro correspondiente al combustible, cambios de aceite y mantenimiento preventivo en general, que requiera dicho equipo.
- c. Velar porque el operador del equipo móvil porte los documentos de rigor, incluida la boleta de circulación institucional.
- d. Informar de inmediato a la Municipalidad sobre cualquier desperfecto o avería que sufra el equipo móvil, o bien, en caso de que éste haya sido objeto de hurto, robo, o accidente de tránsito, a fin de que tome las medidas que en derecho correspondan.



- e. Devolver el equipo móvil a la Municipalidad en las mismas condiciones en que se recibió, salvo el desgaste natural que pueda sufrir.
- f. Asumir ante el Instituto Nacional de Seguros o ante quien corresponda, en caso de un eventual accidente, el pago por concepto de deducible, reparación y/o de daños y perjuicios ocasionados. Sin embargo, en estos casos, la Municipalidad se compromete a realizar la investigación administrativa de rigor, a fin de determinar la eventual responsabilidad del operador del equipo móvil, quien, de resultar responsable, deberá restituirle al Tribunal el dinero cancelado por los citados conceptos, todo de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 253 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 de 13 de abril de 1993. En caso de una eventual condenatoria judicial en contra del operador de equipo móvil y éste no restituya al Tribunal lo que haya pago por concepto de deducible, reparaciones y/o daños y perjuicios, la Municipalidad responderá solidariamente con dicho operador de equipo móvil, ante el Tribunal.
- g. Reconocer el pago de jornada extraordinaria y viáticos a favor del personal facilitado en préstamo, aplicando la normativa correspondiente. Para el pago de la jornada extraordinaria, la contraparte técnica del Tribunal informará *–por escrito–* al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, el horario laborado por el operador de equipo móvil, a fin de que la Municipalidad realice el cómputo de la jornada extraordinaria laborada, establezca el monto bruto a pagar que corresponda y lo comunique *–también por escrito–* a la Contaduría del Tribunal, para que ésta proceda con el trámite de pago correspondiente.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE TÉCNICA: Como contrapartes técnicas para la ejecución y fiscalización del presente convenio, se designan:

- El Tribunal: al señor Gerardo Arroyo Viquez, titular de la cédula de identidad N°. 1-1289- 0979. Encargado del Programa de Transporte Electoral.
- La Municipalidad: a Marcos Porras Quesada, titular de la cédula de identidad N°. 700700598. Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, la otra queda facultada para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con éste, lo cual hará de conocimiento inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

SETIMA. VIGENCIA: Este convenio rige a partir de su firma y aprobación respectivas y se ejecutará del seis de febrero al siete de febrero de 2016.

OCTAVA. ESTIMACIÓN: El presente CONVENIO, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable. De conformidad con el artículo 3, inciso 6) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este CONVENIO está excluido del refrendo de la Contraloría General de la República y en tal virtud, su validez y

eficacia quedan sujetas a la aprobación interna que le impartan los Departamentos Legales de ambas partes.

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciséis.

LUIS ANTONIO SOBRADO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES

HORACIO ALVARADO BOGANTES  
ALCALDE  
Municipalidad de Belén

El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén, aprueban el presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis

Ronny Jiménez Padilla  
Jefa a.i. del Departamento Legal  
Tribunal Supremo de Elecciones

Ennio Rodríguez Solís  
Director Jurídico  
Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, comunica que se debe aclarar quien se hace cargo del pago del funcionario?, porque únicamente puede ser manejado por un funcionario.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, menciona que es un funcionario municipal quien manejara el vehículo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, consulta si el Convenio es directamente con el Tribunal Supremo de Elecciones?, si la Dirección Jurídica reviso el Convenio?, porque esto inicio hace 6 meses en todo el país, este Concejo pueda acordar apoyar la labor de la Junta Cantonal, ya que estarán utilizando como sede la Sala de Sesiones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, opina que en todo proceso electoral, se forma la Junta Cantonal, estas elecciones son a nivel municipal, hay buen ambiente de participación, es miembro de la Junta Cantonal junto con compañeros de la Administración, se reúnen todas las semanas, se reúnen en la Sala de Sesiones del Concejo los miércoles en la noche, son alrededor de 8 personas, mañana recibirán la documentación para que sean resguardadas, por los miembros de mesa, el día de las elecciones deben tener un centro de operaciones y consideran que lo más conveniente es que sea la Municipalidad, la Policía Municipal colaborara con la seguridad, porque la Fuerza Pública colabora en las escuelas, el trabajo será de 6:00 am a 6:00 pm, propone dejarlo en estudio y que el jueves se pueda aprobar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**  
**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Interinstitucional. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio. **TERCERO:** Este Concejo se da por enterado que la Sala de Sesiones del Concejo Municipal está siendo utilizada por la Junta Cantonal.

**CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que:

- No ve basureros por ningún lado, específicamente donde están las paradas de autobuses, como en Panadería Guima, los pocos que hay están dañados, era un proyecto presentado por la Unidad Ambiental.
- Se había solicitado una inspección de la Cuartería que existe del Club Campestre Español 400 metros al norte, sobre el tema de disponibilidad de agua, el tema eléctrico no deja de ser una gran responsabilidad, porque vive gran cantidad de gente – niños, en otros lugares se han dado incendios y muerte de niños, eso no se puede permitir en Belén, porque no se realiza una inspección y resolver un hacinamiento de un montón de familias, porque aunque la gente diga que son nicaragüenses, son seres humanos, la gente ya sabe quién es el dueño de la propiedad y está lucrando, porque le pagan un alquiler, es responsabilidad de la Municipalidad, coordinar con el Ministerio de Salud y el PANI, en su caso visito el lugar y salió impactada, no sabe si es que al dueño de la propiedad se le tiene cierto respeto, pero se están incumpliendo una serie de regulaciones, como se pagan los impuestos de esta cantidad de familias?, no llega ningún informe de esta denuncia.
- Insiste en el Reglamento de Rótulos que es mejor archivar, porque nadie lo está respetando en este Canton, es una burla, por ejemplo el lavado de carros frente a la Mutual, el rotulo es grande sobre la acera, bajo la responsabilidad de cual unidad y cual funcionario está el Reglamento de Rótulos?, sabemos que en algún momento se contrató una persona y todo lo que sucedió con el tema de los rótulos, pero quiere saber porque no se ha podido aplicar el Reglamento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía un informe sobre la cuartería que se encuentra a 200 metros norte del Club Campestre Español.

**INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce Oficio UC-ADS/001-2016 de Licda. Lilliana Ramírez Vargas Coordinadora de la Unidad de Cultura y la Licda. Marita Arguedas Carvajal Directora del Área de Desarrollo Social dirigida a Rafael Arroyo Villegas Presidente de la Asociación Cultural el Guapinol. En relación a la información contenida su oficio N° JD090-2015 del 14 de diciembre de 2015, dirigido al Concejo de Distrito de San Antonio, de la cual en mi condición de coordinadora de la Unidad de Cultura he recibido copia; me permito señalarle que si bien es cierto para el ejercicio económico 2016 se estará utilizando el presupuesto del año 2015, éste se refiere al monto establecido únicamente en el Presupuesto Ordinario 2015, y tal y como usted lo menciona en su oficio este monto es de ¢32.646.709, sin contener lo relacionado al superávit. Es por ello, que se realizó la consulta al Área Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Belén sobre lo expuesto en dicha sesión de trabajo con las organizaciones y en relación a la gestión del presupuesto para este año 2016, quienes indican sobre la claridad con que se señalaron los montos correspondientes a cada organización, como parte de la

presentación en PPT, indicando que a la Asociación Cultural El Guapinol le corresponde un monto de ¢32.646.709.

Para la Administración y ejecución del Programa de Formación Artística del distrito de San Antonio. Adjunto cuadro presentado en la reunión mencionada. Constituye motivo de gran preocupación que se malentienda y se presente al Concejo de Distrito información como la contenida en los anexos del oficio anteriormente citado; con montos que no son los correctos, por lo que le solicito por favor realizar las gestiones pertinentes para generar la información correcta. Por otro lado, haciendo lectura de dicho documento, es importante destacar que durante las capacitaciones realizadas el año anterior, en cuanto al programa de formación artística, las nuevas directrices institucionales y el detalle de códigos y presupuesto, se acordó en mutuo acuerdo que los montos por concepto de servicios no personales (básicos comerciales diversos) se pondrían cubrir con presupuesto municipal por ejecución del Programa de Formación Artística, por un máximo del 50% de su valor, por lo que le solicito generar adecuadamente los rubros por cada concepto establecidos en el anexo 2ª, de acuerdo a gastos fijos que ya por constitución debe tener la asociación, tales como: alquiler de local, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones.

Es indispensable también utilizar los códigos correctos para las compras y contrataciones requeridas bajo el presupuesto asignado propiamente para la ejecución de los cursos del programa de formación artística, dado que en el mismo Anexo 2A, se establecen los montos de presupuesto en ítems como: sonido, utilería y vestuario; sin indicar correctamente el código establecido para tales fines, interpretados y analizados durante las capacitaciones realizadas a los coordinadores del programa durante el año anterior. Además aprovechando este espacio quisiera consultarle, si puede detallar a que corresponde en el mismo Anexo 2ª el monto asignado a:

- Servicios de Capacitación, por un monto de ¢200.000.
- Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, por un monto ¢250.000.
- Madera y sus derivados, por un monto de ¢100.000.
- Materiales y productos eléctricos, por un monto de ¢125.000.
- Materiales y productos de plástico, por un monto de ¢100.000.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio MB-03-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 26 de la Sesión Ordinaria No.75-2015 celebrada el 15 de diciembre de 2015 y ratificada el 17 de diciembre del mismo año, procedo por medio de la presente a referirme sobre la interposición del recurso de revocatoria contra el acuerdo municipal adoptado en

artículo 42 de la sesión ordinaria N° 71-2015, celebrada el 1° de diciembre del 2015 y ratificada el 8 de diciembre de 2015. Después de revisar el expediente administrativo, a partir del folio 34, es posible verificar que los documentos consecutivos no se encuentran foliados; sin embargo el detalle más importante, es que no consta en dicho expediente el referido trámite 4296-2015, que fue el presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente, de acuerdo con el oficio DJ-344-2015 del 20 de octubre 2015 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Es imprescindible para el análisis de este caso, el estudio del trámite 4296-2015, dado que se presume que contenía el recurso de apelación dirigido el Tribunal Fiscal Administrativo; sin embargo para examinar y resolver dicho recurso valorando los requisitos de admisibilidad; es necesario revisarlo; garantizando además la justicia administrativa, al buscarse la verdad real de los hechos.

Por consiguiente, se devuelve el expediente administrativo del avalúo N° 433 a la administración, para que se complete de manera íntegra el expediente administrativo y se le pueda brindar una respuesta para el caso concreto al Concejo Municipal. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o consulta, se despide atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal.  
**SEGUNDO:** Se devuelve el expediente administrativo del avalúo N° 433 a la administración, para que se complete de manera íntegra el expediente administrativo.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio MB-004-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria No.70-2015 celebrada el 24 de noviembre de 2015 y ratificada el 1° de diciembre del mismo año, procedo por medio de la presente a referirme al recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente informe constituye una mera opinión jurídica, que no implica un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015; para lo que es necesario revisar dos aspectos de fondo de acuerdo el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que dispone que entre las funciones del Comité Cantonal se encuentra actualizar las listas de organizaciones deportivas, al tenor del artículo 15 inciso s), resultando además que el reglamento dicho establece que las organizaciones deportivas adscritas deben presentar una serie de requisitos contemplados en los artículos 11 y 12 para mantener esa condición; de manera que deben continuar periódicamente cumpliendo esos requerimientos;

por consiguiente, el CCDRB está facultado para desinscribir a una organización deportiva por no cumplir las condiciones reglamentarias y conforme a las prevenciones realizadas por la Junta Directiva en aras de resguardar el debido proceso.

Además, en la especie se comprobó una situación formal que implica la inadmisibilidad del recurso, dado que la fecha de la notificación del acuerdo impugnado a las organizaciones deportivas afectadas fue día 17 de setiembre de 2015 (ver folios 007 a 017 del expediente administrativo). De acuerdo al artículo 38 y siguientes de la Ley de Notificaciones, dicho acuerdo se tiene por notificado un día hábil después, y al tenor del ordinal 34 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el interesado tiene cinco días hábiles después de notificado el acuerdo para interponer el recurso de apelación contra lo resuelto por la Junta Directiva del CCDRB, frente al Concejo Municipal. Dicho artículo dispone:

*“Artículo 34.- Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto material laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinta día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.”*

Verificado el cómputo de los días, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, el último día que tenían los interesados para presentar el recurso de Apelación fue el viernes 25 de setiembre de 2015, y según consta en el documento de recibido que rola a folios 17 a 19 del expediente administrativo facilitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se acredita que los señores Edwin Solano Vargas, como presidente de la Asociación Deportiva de San Antonio de Belén, y Jesús Rojas Araya como presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, presentaron el recurso de apelación hasta el día viernes 6 de noviembre de 2015. Así las cosas, el recurso de apelación es inadmisibile por presentarse de manera extemporánea, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Se presenta seguidamente a consideración del Concejo Municipal un proyecto de resolución para darle respuesta al caso concreto, según las consideraciones antes expuestas. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, ACUERDA:

Se conoce recurso de apelación interpuesto por los señores Edwin Solano Vargas, como presidente de la Asociación Deportiva de San Antonio de Belén, y Jesús Rojas Araya como presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, en contra del acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015, y

### RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. Que se notifica a los señores Edwin Solano Vargas y Jesús Rojas Araya mediante correo electrónico en fecha de 17 de setiembre de 2015, el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015, (ver folio del 007 al 0016 del expediente administrativo).
2. Que el día 6 de Noviembre de 2015 a los señores Edwin Solano Vargas y Jesús Rojas Araya, presentaron recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015. (ver folio 017 al 019 del expediente administrativo).
3. Que se notifica a los señores Edwin Solano Vargas y Jesús Rojas Araya mediante correo electrónico en fecha de 3 de diciembre de 2015, el acuerdo contenido en el artículo 6830 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 46-2015, celebrada el 19 de noviembre del 2015 y ratificada el 26 de noviembre de 2015, (ver folio del 022 al 027 del expediente administrativo).
4. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 70-2015 celebrada el 24 de noviembre de 2015 y ratificada el 1° de diciembre del mismo año, se remitió al Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, el recurso de apelación contra el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria N° 34-2015 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015,

### CONSIDERANDO

## SOBRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el recurso de apelación contra el acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015, para lo cual es necesario revisar dos aspectos de fondo de acuerdo el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que dispone que entre las funciones del Comité Cantonal se encuentra actualizar las listas de organizaciones deportivas, al tenor del artículo 15 inciso s), resultando además que el reglamento dicho establece que las organizaciones deportivas adscritas deben presentar una serie de requisitos contemplados en los artículos 11 y 12 para mantener esa condición; de manera que deben continuar periódicamente cumpliendo esos requerimientos; por consiguiente, el CCDRB está facultado para desinscribir a una organización deportiva por no cumplir las condiciones reglamentarias y conforme a las prevenciones realizadas por la Junta Directiva en aras de resguardar el debido proceso.

Además, en la especie se comprobó una situación formal que implica la inadmisibilidad del recurso, dado que la fecha de la notificación del acuerdo impugnado a las organizaciones deportivas afectadas fue día 17 de setiembre de 2015 (ver folios 007 a 017 del expediente administrativo). De acuerdo al artículo 38 y siguientes de la Ley de Notificaciones, dicho acuerdo se tiene por notificado un día hábil después, y al tenor del ordinal 34 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el interesado tiene cinco días hábiles después de notificado el acuerdo para interponer el recurso de apelación contra lo resuelto por la Junta Directiva del CCDRB, frente al Concejo Municipal. Dicho artículo dispone:

*“Artículo 34.- Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto material laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinta día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.”*

Verificado el cómputo de los días, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, el último día que tenían los interesados para presentar el recurso de Apelación fue el viernes 25 de setiembre de 2015, y según consta en el documento de recibido que rola a folios 17 a 19 del expediente administrativo facilitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se acredita que los señores Edwin Solano Vargas, como presidente de la Asociación Deportiva de San Antonio de Belén, y Jesús Rojas Araya como presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, presentaron el recurso de apelación hasta el día viernes 6 de noviembre de 2015. Así las cosas, el recurso de apelación es inadmisibile por presentarse de



manera extemporánea, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

### POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 162 del Código Municipal, y el artículo 34 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

1. Se rechaza de plano el recurso de Apelación conocido por este órgano colegiado interpuesto por los señores Edwin Solano Vargas, como presidente de la Asociación Deportiva de San Antonio de Belén, y Jesús Rojas Araya como presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, en contra del acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015, por presentarse de manera extemporánea.
2. Notifíquese al recurrente en el medio señalado, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Se rechaza de plano el recurso de Apelación conocido por este órgano colegiado interpuesto por los señores Edwin Solano Vargas, como presidente de la Asociación Deportiva de San Antonio de Belén, y Jesús Rojas Araya como presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, en contra del acuerdo contenido en el artículo 6.3 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) N° 34-2015, celebrada el 3 de setiembre del 2015 y ratificada el 10 de setiembre de 2015, por presentarse de manera extemporánea. **TERCERO:** Notifíquese al recurrente en el medio señalado, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio MB-005-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria No.01-2016 celebrada el 5 de enero de 2016 y ratificada el 12 de enero del mismo año, procedo por medio de la presente a referirme a la interposición del recurso de apelación contra el acuerdo municipal del artículo 41 de la sesión ordinaria N° 71-2015, celebrada el 1° de diciembre del 2015; para lo cual se exponen las siguientes

consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al Recurso de Apelación presentado contra el acuerdo municipal de artículo 41 de la sesión ordinaria N° 71-2015, celebrada el 1° de diciembre del 2015, que resolvió la apelación el Avalúo N° 409-2015 realizado a la finca inscrita con la matrícula 4-94926-000. Dicho acuerdo fue notificado al señor Danilo Rivas Solís al correo electrónico [notariodanilorivas@gmail.com](mailto:notariodanilorivas@gmail.com), medio de notificación señalado por él, a las 16:09 horas del 9 de diciembre de 2015, según consta en el informe del resultado de la comunicación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 y siguientes de la Ley de Notificaciones, dicho acuerdo se tiene por notificado un día hábil después de la comunicación, siendo que al tenor del ordinal 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el interesado posee quince días hábiles después de notificado para interponer el recurso de apelación contra lo resuelto por el Concejo Municipal, ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

Verificado el cómputo de los días según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, el último día que tenía el interesado para presentar dicho recurso lo era el lunes 4 de enero de 2016, y cómo consta en el comprobante de recibido facilitado por la Secretaría del Concejo Municipal, el señor Danilo Rivas Solís presentó el recurso de apelación el día viernes 18 de diciembre de 2015. Así las cosas, lo que procede es adoptar un acuerdo que indique: *“Conocido el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo municipal asentado en artículo 41 de la sesión ordinaria N° 71-2015, el mismo es admisible de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y lo que en consecuencia corresponde es emplazar al recurrente para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersona ante el Tribunal Fiscal Administrativo a hacer valer sus derechos. Igualmente se le previene que debe señalar medio para atender notificaciones ante esa instancia, conforme a lo dispuesto por la Ley de Notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente. Notifíquese este acuerdo al interesado en el lugar o medio señalado.”*

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal.  
**SEGUNDO:** *Conocido el Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo municipal asentado en Artículo 41 de la Sesión Ordinaria N° 71-2015, el mismo es admisible de conformidad con el Artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y lo que en consecuencia corresponde es emplazar al recurrente para que en el plazo de CINCO DÍAS*

*hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersona ante el Tribunal Fiscal Administrativo a hacer valer sus derechos. Igualmente se le previene que debe señalar medio para atender notificaciones ante esa instancia, conforme a lo dispuesto por la Ley de Notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente. Notifíquese este acuerdo al interesado en el lugar o medio señalado.”*

**ARTÍCULO 15.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, dice que se debe aclarar que cosas debemos recordar en el proceso del Presupuesto 2016, el documento hay que revisarlo y constatar que los acuerdos tomados se estén cumpliendo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pronuncia que el presupuesto extraordinario deberá ser dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Presupuesto Extraordinario no está relacionado con el Presupuesto Ordinario, el Concejo debe definir la prioridad de recursos, sino se cumple el Concejo improbara el Presupuesto Extraordinario por las mismas razones que ímprobo el Presupuesto Ordinario. Es un tema que queda bajo la responsabilidad de la Administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que están presentando el Presupuesto Ordinario 2016 de acuerdo a las directrices de la Contraloría, no es un presupuesto extraordinario. Este Presupuesto no debió trasladarse a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que se conozca en qué sentido?, el Presupuesto 2016 es el Presupuesto del 2015, no se van a poder realizar modificaciones, es un presupuesto que no debe ser analizado, después vendrán presupuestos extraordinarios y modificaciones, este documento es solamente informativo, como Coordinadora de la Comisión, no convocara a la Comisión para hacer análisis del documento, tiene claridad porque hizo consulta a la Contraloría, ahora tenemos que ser vigilantes de las modificaciones. Debemos esperar que presenten la Liquidación Presupuestaria 2015.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, comenta que el Alcalde dijo hace 2 semanas que el Concejo no tenía que ver el Presupuesto, eso le parece imposible, porque siempre llevan el mismo trámite, entonces las modificaciones presupuestarias son informativas únicamente?.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que la Administración debe tomar el Presupuesto Ordinario final 2015 y ese es el Presupuesto que rige en el 2016, se hacen los ajustes, se depura, se ingresa al sistema de la Contraloría, de aquí en adelante se presentaran modificaciones y presupuestos extraordinarios en el transcurso del año, le queda duda si el Oficio de la Contraloría dice que se debe hacer de conocimiento del Concejo, no para aprobación. Hay que leer la nota de la Contraloría, una forma de verificar es cuando presenten la Liquidación del año 2015, recordemos que todos los años presentan presupuestos extraordinarios, de recursos que no se ejecutaron del periodo anterior.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, avisa que el Reglamento nuestro no prevé esta situación, toda variación o modificación o ajuste va a la Contraloría. La Comisión de Hacienda y Presupuesto es un equipo de asesores, para hacer comparaciones, en el caso de la Comisión de Hacienda y Presupuesto tienen una gran capacidad de análisis, agradece todas las aclaraciones del día de hoy, siempre es importante que la gente esté informada, pero que pasa si en este documento aparece algo que no estaba en el 2015.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que es la primera vez que sucede en Belén, en términos generales no es común en el Régimen Municipal, pero no es la regla. Es responsabilidad de la Administración no incluir partidas que no estaban incluidas en el 2015, si es así, se podrían aplicar responsabilidades civiles, administrativas y penales, que en su momento generaran responsabilidades de los funcionarios, empezando por la jerarquía del Alcalde. El primer filtro será la Liquidación Presupuestaria.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, apunta que el Concejo el año pasado no autorizo la construcción de un baño en un parque en La Asunción, pero la semana pasada nos enteramos que se está construyendo con otro recurso.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce trámite 95 Oficio DR4-010-2016 de Kattia Chavarría Valverde Directora Regional del Ministerio de Seguridad Dirección Regional de Heredia, Fax: 2239-4381. Atenta le saludo y a la vez le informo que esta Dirección Regional conoció mediante oficio DIGMV-020-2016 el documento No. 7344-2015 a través del cual se comunica acuerdo tomado en la sesión N° 73-2015, por el Concejo Municipal de Belén, celebrada el 23 de diciembre de 2015, en el que se reitera invitación al Jefe de la Policía de la Delegación de Belén a la Sesión Extraordinaria a fin de que presente el informe; es por ello que respetuosamente le solicito me indique de la fecha de la sesión Extraordinaria propuesta para dicho fin.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la pronta respuesta y la anuencia a visitar este Gobierno Local. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo para que coordine dicha audiencia lo antes posible.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce trámite 109 Oficio 083-16 de Hugo Arguello Venegas, Presidente de Adeprovidar. La Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (Adeprovidar) recibe nota con fecha 12 de noviembre de 2015 de la Asociación Barrio San Isidro de Belén, donde les manifiestan su preocupación por los terrenos ubicados contiguo al puente "Cachón" una vez que dichas propiedades se traspasen a la Municipalidad. Es de nuestro conocimiento que todas las propiedades de las familias beneficiadas del proyecto de vivienda San Martín, una vez trasladadas al municipio, quedarán las áreas de protección del río ya sea en zonas verdes, para reforestar, parques recreativos etc. Adeprovidar manifiesta total apoyo a la inquietud presentada por la Asociación de San

Isidro y respetuosamente sugiere que la Municipalidad tome posesión de dichos terrenos de forma inmediata una vez entregadas las viviendas del proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que podríamos tener la lista de estas propiedades, que tienen que ser traspasadas a la Municipalidad. Recuerden que hay un Convenio con Adeprovidar, que los propietarios de terrenos declarados inhabitables que calificaron en el proyecto de vivienda, deben entregar sus propiedades, ya el proyecto está aprobado y ya sabemos quiénes son los beneficiarios.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que se debe hacer una campaña y recordatorio a los beneficiarios, que deben entregar sus propiedades, que sucede si alguien dice que no entrega su propiedad?.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar de inmediato el trámite 109 Oficio 083-16 de Adeprovidar a la Comisión del Río y los Ríos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Asociación del Barrio San Isidro para su conocimiento. **TERCERO:** Solicitar la lista de las propiedades (propietario y número de finca) que deben ser traspasadas a la Municipalidad, una vez que sean entregadas las viviendas del proyecto.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio AL-DSDI-OFI-091-15-16 de Marco William Quesada, Director, Asamblea Legislativa, [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr). Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 18.014 LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA. Me permito informarle para lo correspondiente que la Asamblea Legislativa en Sesión Ordinaria N° 124 celebrada el 12 de enero de 2016, aprobó moción de orden de varias diputadas y diputados, para que se publique y sea consultado el texto actualizado del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 18.014 LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLIC," el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto. Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Rasmbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO:** Apoyar el

“expediente legislativo n° 18.014 ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública”. **SEGUNDO:** Comunicar de inmediato a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DVOP-DGM-TC-2016-0011 de Lic. Marvin Cordero, Director Gestión Municipal, División de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fax 2523-9643, dirigido al Ing. Cristian Vargas, CONAVI. Para su conocimiento y por tratarse de su competencia le traslado notificación remitida por la Municipalidad de Belén (Trabajo sobre Cuenca del Río Quebrada Seca Ref.0201/2016).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce correo electrónico de Guillermo Badilla, Sub Director Gestión Municipal del MOPT, fax 2523-9643. Informa que el Lic. Marvin Cordero – Director se encuentra de vacaciones hasta el 1 de febrero. En cuanto al suscrito, indica que, de momento, no podrá asistir (audiencia para ampliar y profundizar en las implicaciones de la Ley 8801 y la Ley 9329) por cuanto tal y como lo ha comentado al Director, prefiere ser prudente y esperar que se dilucide la posición final del Ministerio en cuanto al tema, sobre todo a partir de la Circular DM-CIR-2015 que emitió el jerarca el pasado 17 de diciembre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar respetuosamente se reconsidere la posibilidad de atender la solicitud de este Concejo con el objetivo de facilitar la comunicación y comprensión entre la Municipal de Belén y la Dirección de Gestión Municipal, dicha audiencia podrá programarse para la fecha que a esa Dirección le convenga. **SEGUNDO:** Agradecer la atención brindada.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce Oficio CCCB-002-2016 de Msc. Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén. En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°77-2015, celebrada el 17 de diciembre del 2015, y ratificada el 5 de enero del 2016, donde se solicita en el artículo N°11, acuerdo TERCERO: “solicitar a la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén un informe y descripción detallada del proyecto y los datos necesarios para que una vez analizados los documentos se pueda someter a estudio por este Gobierno Local de Belén”, al respecto, en mi calidad de coordinadora de esta comisión y con la autorización escrita de la mayoría calificada de la Comisión Cantonal de Cambio Climático les indico lo siguiente:

- Que esta Comisión tiene conocimiento de los alcances y beneficios de la propuesta del proyecto “Aumento de frecuencia de recolección de los residuos sólidos valorizables en el cantón de Belén”.
- Que la Comisión únicamente tiene facultad para recomendar el apoyo a dicha iniciativa, ya que la propuesta formal y documentación solicitada debe ser aportada por la administración municipal, según la normativa vigente.

- Que el proceso de presentación y solicitud de aprobación para su implementación debe ser realizado por las áreas y unidades vinculadas por el proceso de gestión de residuos sólidos, a saber Área de Servicios Públicos y Unidad Ambiental, ya que es un proceso de competencia municipal.
- Que en el acuerdo N°6 tomado por la Comisión en su sesión ordinaria N°9-2015, celebrada el 17 de noviembre del 2015, lo que se solicita es el apoyo del Concejo Municipal debido al impacto en reducción que podría tener este proyecto sobre las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Que esta Comisión durante el año 2015, conoce y ha analizado los documentos y el proyecto de la administración municipal.

Quedamos a su disposición para lo que se requiera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no sabe si como Municipalidad que gestiones internas se están haciendo para que la Municipalidad sea carbono neutro, que estrategia institucional, para cambio climático, no podemos decirle a la comunidad que estamos desarrollando una estrategia si institucionalmente no lo estamos haciendo, de qué manera se está midiendo el consumo de electricidad, tratando de reducir el uso de impresoras, sabe que hay una Comisión que se trabaja a nivel del Canton, pero que se está midiendo, se está midiendo o no?, pediría a la Unidad Ambiental un modelo institucional que este midiendo los gases de efecto invernadero, porque a nivel institucional debe haber una estrategia.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, razona que la Unidad Ambiental podría informar que se está haciendo, porque sobre las iniciativas de la Comisión de Cambio Climático conoce poco, le gustaría conocer más, como Gobierno Local es importante conocer los proyectos que están haciendo para apoyarlos, es importante la información para poder cooperar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aclarar a todos los miembros de la Comisión que se ha solicitado esta información para poder articular y apoyar los proyectos. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente se atienda la solicitud de este Concejo con el objetivo de facilitar la comunicación y comprensión. **TERCERO:** Ratificar la solicitud de una presentación ante el Concejo para conocer los planes y proyectos de esta importante Comisión. **CUARTO:** Agradecer la atención brindada.

**ARTÍCULO 22.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, explica que una compañera logro conseguir una finca para hacer un Convivio el próximo 5 de febrero.

A las 9:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Secretaria Municipal

Presidente Municipal